

**Licitación No. 009-2008-CARE-PERU**

**ABSOLUCION DE CONSULTAS**

1. La presentación de la oferta económica se podría realizar con el precio del contenido del envase mediato, en lugar del precio por unidad de medida?  
Ejemplo: Precio Unitario de Dexametasona 4mg/2ml Amp caja por 50 Ampollas

**RESPUESTA:**

Debe ser precio unitario.

2. Para el control de calidad del producto que se solicita sea realizado por algún laboratorio acreditado por el ministerio de salud; en el capítulo VII parte F dice 5,000 dólares y en el formulario A-4 de especificaciones técnicas dice 3,000 dólares. Cual de los dos montos debe ser considerado?

**RESPUESTA:**

El monto a considerar es de US\$ 5,000.

3. Confirmar si se puede usar una cuenta corriente en dólares de una entidad bancaria que no sea el banco de crédito

**RESPUESTA:**

Se puede presentar información de cualquier banco.

4. Respecto a la vigencia mínima de los medicamentos, podemos apreciar que las bases administrativas, en la Tabla de Especificaciones Técnicas solicitan que los medicamentos tengan un plazo de expiración mínima de 36 meses contados a partir de la fecha de entrega en los almacenes, y de contar con una vigencia menor, esta deberá sustentarse mediante protocolo de análisis con el 75% de vida útil.

El requerimiento de la presente LP es elaborado previo estudio del consumo histórico y contempla cantidades de los medicamentos para un consumo de 6 aproximadamente, siendo la rotación de los mismos responsabilidad exclusiva de la institución usuaria, salvo que la vigencia del medicamento ofertado se contraponga con el periodo de abastecimiento de la institución.

La vigencia del medicamento desde su fecha de fabricación en algunos casos es de 36 meses, por ende es imposible que los proveedores tengamos productos con una vigencia de 36 meses o al 75% (27 meses), por ello consideramos que este requerimiento constituye un mecanismo para trasladar al proveedor la responsabilidad de la institución con respecto a la rotación o consumo de los medicamentos adquiridos.

Por lo expuesto, es pertinente que el Comité Especial rectifique la vigencia de los productos, estableciendo la misma en concordancia con el periodo de abastecimiento previsto.

Solicitamos al comité especial rectificar lo referente a la vigencia de los productos, y establecer un mínimo de 18 ó 24 meses para internar los productos adjudicados

**RESPUESTA:**

Se mantiene lo solicitado, es válido cumplir con esta exigencia a través de una carta de compromiso de canje por un periodo equivalente.

5. En la Sección I, se incluye mediante relación de Ítems un formato donde se describe al Ítem N° 9 como Clorpromazina 15 MG Tab.

## Licitación No. 009-2008-CARE-PERU

Al respecto debemos mencionar que tratándose de tabletas, el medicamento Clorpromazina se comercializa en una concentración de 100 MG, y en el caso de ampollas se comercializa en una concentración de 25 MG

Por lo expuesto, es pertinente que el Comité Especial rectifique la concentración y/o unidad de medida del ítem N° 9, a fin de que el mismo no resulte desierto.

Solicitamos rectificar la concentración y/o unidad de medida del ítem N° 9, a fin de que el mismo no resulte desierto.

### RESPUESTA

Se acepta la consulta: el ítem N° 09 es queda como Clorpromazina tabletas x 100 mg

6. Todos los precios de los productos farmacéuticos consignados en las la oferta económica deberán ser propuestos en Dólares de los Estados Unidos de America (USD).

En el anterior proceso se permitió a los proveedores nacionales participar u ofertar productos en Nuevos soles, igualmente la carta fianza puede ser proporcionada en Nuevos >soles al tipo de cambio de la fecha de emisión de la misma.

Solicitamos que la oferta económica pueda presentarse también en Nuevos Soles, igualmente la carta fianza puede presentarse en Nuevos soles al tipo de cambio de la fecha de emisión de la misma.

### RESPUESTA

La propuesta económica, cartas fianzas o cheques de gerencia deberán ser presentadas en dólares americanos

7. Acta de muestreo y copia del informe de ensayo, expedida por un laboratorio perteneciente a la Red del Ministerio de Salud, cuando en monto ofertado del ítem supere los US\$5,000.00

Al respecto deísmo indicarles que el costo de control de calidad (pesquisa) es de aproximadamente S/. 2,000.00 Nuevos soles incluyendo estándar y muestras. Por ello creemos necesario que la pesquisa debe realizarse a los productos cuyo monto total ofertado por ítem sea mayor de US\$15,000 ó S/. 40,000.00 Nuevos Soles

Solicitamos que el control de calidad (pesquisa), se realice solo a los productos cuya oferta por ítem sea mayor de US\$15,000 ó S/. 40,000.00 Nuevos Soles

### RESPUESTA

Ver respuesta N° 02.